

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1532

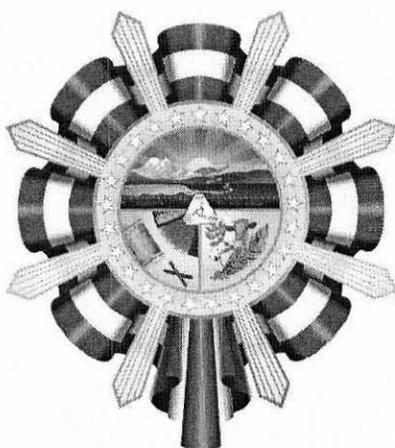
FECHA 11/06/2024

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



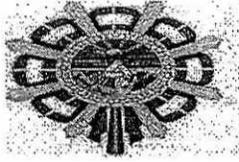
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1532
DE 11 DE JUNIO DE 2024

CONTENIDO:

- DECRETO 000103 DE 24 DE MAYO DE 2024. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- DECRETO 000104 DE 24 DE MAYO DE 2024. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- DECRETO 000111 DE 31 DE MAYO DE 2024. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024".



DECRETO No 000103

DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ordenanzas No 00169 de fecha 30 de junio de 2018, 000267 de fecha 14 de Noviembre de 2023, 000270 de fecha 04 de Diciembre de 2023, 000275 del 08 de Marzo de 2024, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

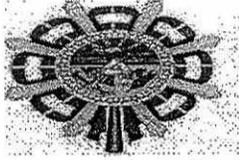
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento del Cesar expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 11 de Noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No 1498 de 21 de Noviembre de 2023, **POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.**

Que el Decreto No. 000194 de fecha 22 de Diciembre de 2023 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI CUATRO (2024)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al contexto de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de esta estudiara y aprobara un proyecto de ordenanza que tiene por esencia efectuar los movimientos presupuestales antes citados.



DECRETO No 000103 DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, establece que es atribución de los Gobernadores Incorporar al Presupuesto Departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR).

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 20 de mayo de 2024, le comunica a la oficina de presupuesto que durante los meses de enero-abril se han registrado ingresos por Rendimientos Financieros SGP – Prestación de Servicios Educación-Educación, por la suma de **\$ 521.766.546.26**

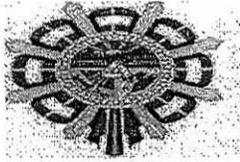
Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 518.256.436,57** por concepto de rendimientos financieros de la prestación de servicios del SGP-Educación.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 3.510.109,69** por concepto de rendimientos financieros sgp - Cancelaciones.

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2024 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos.

Que en virtud de lo anterior, se



DECRETO No 000103 DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

DECRETA:

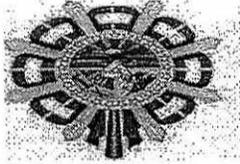
ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **QUINIENTOS VENTY UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 26 CTVOS (\$521.766.546,26) M/CTE**, por concepto de rendimientos financieros sgp-prestacion de servicios y sgp-cancelaciones de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 1.2	Recursos de Capital	\$521.766.546.26
04 - 1.2 05	Rendimientos Financieros	\$521.766.546.26
04 - 1.2 05 02	Depósitos	\$521.766.546.26
04 - 1.2 05 02 003	Sector Privado	\$521.766.546.26
04 - 1. 2. 05 02 003 03 - 98	Rendimientos Financieros SGP	\$521.766.546.26
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$521.766.546.26

SEGUNDA (2ª) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2	GASTOS	\$521.766.546.26
04 - 2 3	INVERSION	\$521.766.546.26
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$521.766.546.26
04 - 1 1	Educación Pertinente, de Calidad, Inclusiva y equitativa	\$521.766.546.26
04 - 1 1 6	PROYECTO DE CALIDAD	\$521.766.546.26
04 - 2 3 2	Adquisición de bienes y servicios	\$521.766.546.26
04 - 2 3 2 02	Adquisiciones diferentes de activos	\$521.766.546.26
04 - 2 3 2 02 01	Materiales y Suministros	\$521.766.546.26
04 - 2 3 2 02 01 003	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$521.766.546.26
04 - 2 3 2 02 01 003 05 - 98	Proyectos de calidad	\$521.766.546.26
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$521.766.546.26



DECRETO No 000103 DE 24 MAY 2024

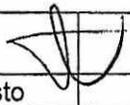
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

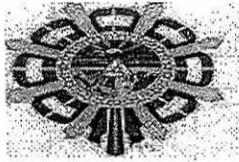
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

24 MAY 2024


OLGA LUCIA IGLESIAS BARRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	José Jaime Morales Fuentes – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DECRETO No 000104

DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ordenanzas No 00169 de fecha 30 de junio de 2018, 000267 de fecha 14 de Noviembre de 2023, 000270 de fecha 04 de Diciembre de 2023, 000275 del 08 de Marzo de 2024, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

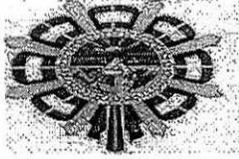
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento del Cesar expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 11 de Noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No 1498 de 21 de Noviembre de 2023, **POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.**

Que el Decreto No. 000194 de fecha 22 de Diciembre de 2023 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI CUATRO (2024)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al contexto de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de esta estudiara y aprobara un proyecto de ordenanza que tiene por esencia efectuar los movimientos presupuestales antes citados.



DECRETO No 000104 DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, establece que es atribución de los Gobernadores Incorporar al Presupuesto Departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR).

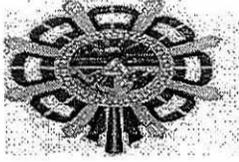
Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 20 de mayo de 2024, le comunica a la oficina de presupuesto que durante los meses de enero-abril se han registrado ingresos por concepto de reintegro por Incapacidades de la Fiduprevisora S.A. SGP-Educación, por la suma de **\$ 382.340.508**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar, la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 382.340.508** por concepto de reintegros de incapacidades Fiduprevisora S.A. SGP-Educación.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 20 de mayo de 2024, le comunica a la oficina de presupuesto que durante los meses de enero-abril se han registrado ingresos por concepto de reintegro por Incapacidades de personal administrativo de la secretaria de SGP-Educación, por la suma de **\$ 47.167.336**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar, la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 47.167.336** por concepto de reintegros de incapacidades personal administrativo del SGP-Educación.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 20 de mayo de 2024, le comunica a la oficina de presupuesto que durante los meses de enero-abril se han registrado ingresos de reintegros por mayor valor en las órdenes de pago por concepto de cesantías vigencia 2023 según autorización de la Secretaria de Educación Departamento del Cesar, SGP-Educación, por la suma de **\$ 100.968.748**



DECRETO No 000104 DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar, la oficina de presupuesto procede a incorporar en ingresos y gastos la suma de \$ **100.968.748**, por concepto de reintegros por mayor valor en las órdenes de pago de cesantías vigencia 2023 según autorización de la Secretaria de Educación Departamento del Cesar, SGP-Educación.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 20 de mayo de 2024, le comunica a la oficina de presupuesto que durante los meses de enero-abril se han registrado ingresos por concepto de reintegros de Salarios SGP-Educación, por la suma de \$ **61.968.748**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar, la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **61.968.748** por concepto de reintegros de Salarios de SGP - Educación.

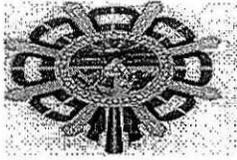
Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2024 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y**



DECRETO No 000104

DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

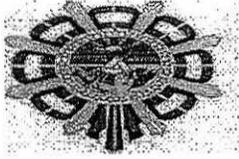
NUEVE PESOS (\$591.989.389) M/CTE, por concepto de reintegros por incapacidades de la Fiduprevisora S.A. , Reintegros de Incapacidades Personal Administrativo, Reintegro por Mayor Valor en las Ordenes de Pago por Concepto de Cesantías Vigencia 2023, según Autorización de la Secretaria de Educación y Reintegros de Salarios SGP-Educación prestación del servicio de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 01	Ingresos	\$591.989.389
04 - 1.2	Recursos de Capital	\$591.989.389
04 - 010213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$591.989.389
04 - 01021301	Reintegros	\$591.989.389
04 - 01021301001 - 25 - 6	Reintegro Recursos SGP Educación	\$591.989.389
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$591.989.389

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2 3	INVERSION	\$591.989.389
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$591.989.389
04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$591.989.389
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$591.989.389
04 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$591.989.389
04 - 2 3 1 01	Planta de Personal permanente	\$591.989.389
04 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de salario	\$591.989.389
04 - 2 3 1 01 01 01	Factores salariales comunes	\$591.989.389
04 - 2 3 1 01 01 001 01 - 25 -6	Sueldo /Administrativos	\$147.680.133
04 - 2 3 1 01 01 001 02 - 25 -6	Sueldo /Docentes	\$444.309.256
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$591.989.389



DECRETO No 000104 DE 24 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar

24 MAY 2024

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	José Jaime Morales Fuentes – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

31 MAY 2024

Decreto 000111 DE



DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ordenanzas No. 00169 de 30 de julio de 2018, 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, 000270 de 04 de diciembre de 2023, 000279 de 21 de mayo de 2024, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023¹.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), el Gobernador (E) del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023².

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar mediante documento de 22 de marzo de 2024, solicita efectuar los tramites presupuestales de rigor a fin de "(...) Actualizar Cdp No 754 del 02 de septiembre de 22 y Rp No 6604 del 04 de octubre de 2022 que amparan el Contrato No 2021020009 denominado: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEVALLEDUPAR" (...)", y de esa manera proceder a efectuar el pago de cinco millones ciento cincuenta y un mil sesenta y ocho pesos (\$5.151.068,00), que se constituyeron en pasivos exigibles, tal como consta en el informe de cierre fiscal de la vigencia 2023, valor este, que corresponde al acta final del contrato en mención.

Que, mediante documento de 08 de abril de 2024, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicitó efectuar los trámites tendientes a la incorporación al presupuesto de la presente vigencia de los **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS (\$706.841.101,00)**, que a través de las Resoluciones No. 049 de 05 de febrero de 2024, 062 de 15 de febrero de 2024, 020-A de 21 de febrero de 2024, 078 de 26 de febrero de 2024, los municipios de San Alberto, Manaure el Balcón del Cesar, El Paso y Gamarra dispusieron como aporte para la Bolsa Común³ del Programa de Alimentación Escolar – PAE⁴ de 2024.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar el día 05 de abril de 2024, solicitó incorporar al presupuesto de la actual vigencia los **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$214.205.180,00)**, que, a través de documento de 13 de marzo de 2024, la Tesorera General del Departamento certificó como "(...) valores que fueron registrados de manera Tesoral sin afectación presupuestal y que están disponibles para ser incorporados en presupuesto (...)", por concepto de "monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares" - "Derechos de Explotación Preferente Educación 14%", los cuales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley 1816 de 19 de diciembre de 2016⁵, deben destinarse a financiera actividades y/o programas de sector educación del departamento.

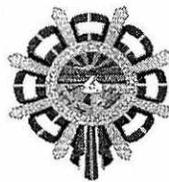
¹ "Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

² "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)".

³ "Bolsa Común: Esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título y en los lineamientos técnicos - administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos".

⁴ "Es una de las estrategias del Sector Educación con la cual se suministra un complemento alimentario que contribuye al acceso con permanencia en la jornada académica, de los estudiantes registrados en la matrícula oficial". Ministerio de Educación Nacional – MEN.

⁵ "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones".



DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

Que la Secretaría de Salud del Departamento a través de documento de 05 de abril de 2024, solicita incorporar Sin Situación de Fondos – SSF⁶ al presupuesto de la presente vigencia **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.978.575.744,96)**, correspondientes a los recursos que a través de documento con radicado 2024248141231 de 03 de marzo de 2024, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES certificó como recaudados en el mes de diciembre de 2023 y que de acuerdo lo dispuesto en el artículo 2.6.4.2.2.1.3 del Decreto 780 de 2016⁷ modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 de 2021⁸, deben ser ejecutados en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del año siguiente.

Que la Tesorera General del Departamento del Cesar a través de documento de 13 de marzo de 2024, certificó que entre los meses de enero y febrero de la presente anualidad se registraron ingresos por concepto de *“monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares”* por valor de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.315.831.820,00)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal, razón por la cual, deben ser incorporados al presupuesto de 2024, y destinarse a actividades y/o programas de los sectores Salud, Educación y Deporte del en departamento, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 1816 de 19 de diciembre de 2016⁹.

Que a través de documento de 10 de abril de 2024, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicitó efectuar los trámites tendientes a la incorporación al presupuesto de la presente vigencia de los **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$439.523.720,00)**, que a través de la Resolución No. 00186 de 22 de febrero de 2024, el Municipio de La Jagua de Ibirico dispuso como aporte para la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE de 2024.

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documentos de 09 de abril de 2024, solicita efectuar los trámites tendientes a la incorporación al presupuesto de presente vigencia de los **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$413.098.034,00)**, que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resoluciones 0485¹⁰ y 0486¹¹ de 20 de marzo de 2024, determinó transferir al Departamento que para que los destine a programas de prevención, control y eliminación de la Tuberculosis y la Enfermedad de Hansen.

Que mediante documento de 15 de abril de 2024, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar solicita efectuar los trámites tendientes a la incorporación al presupuesto de la presente vigencia de los **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$25.047.298,00)**, que a través de la Resolución No. 00084 de 10 de abril de 2024 el Municipio de González dispuso como aporte para la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE de 2024.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar mediante documento de 22 de abril de 2024, solicita efectuar los trámites presupuestales de rigor a fin de contar con los

⁶ Recursos que no ingresan a las cuentas bancarias de la entidad territorial y que en este caso particular asume el Concesionario y que se incorporan al presupuesto con fines de legalización presupuestal y contable.

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

⁸ Por el cual se modifican los artículos 2.6.4.2.1.2, 2.6.4.2.1.3, 2.6.4.2.1.4, 2.6.4.2.1.5, 2.6.4.2.1.26, 2.6.4.2.2.1.3, 2.6.4.3.1.1.1, 2.6.4.3.1.1.4, 2.6.4.3.1.1.5, 2.6.4.3.1.1.6, 2.6.4.3.5.1.3, 2.6.4.3.5.1.7 del Decreto 780 de 2016 en el sentido de adoptar medidas para incrementar la protección de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud y agilizar su flujo.

⁹ “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por medio de la cual se efectúan transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2024, para el Programa Nacional de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen”

¹¹ “Por medio de la cual se efectúan transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis, para la vigencia 2024”.



DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

recursos para proceder a efectuar el pago de un pasivo exigible resultante al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, a favor del Convenio Interadministrativo 2020030025 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA SAN ISIDRO HASTA LA VEREDA ARGENTINA NORTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", correspondiente al quinto y último desembolso por valor de **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.717.500.000,00)**.

Que al tenor de lo establecido por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023¹², el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de que esta última estudiara y aprobada un proyecto de ordenanza que tiene por objeto efectuar los movimientos presupuestales antes citados.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 000279 de 21 de mayo de 2024¹³, publicada en la Gaceta 1530 de 30 de mayo de 2024, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar autorizó al Gobierno Departamental para que a través de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda para modificar el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud de la actual vigencia mediante la incorporación de **SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.815.773.965,96)**.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la *apertura de créditos adicionales* al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

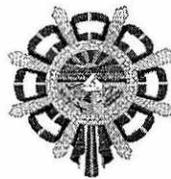
Artículo 1°. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la *incorporación de recursos* a las Unidades Ejecutoras Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad de la actual vigencia a través de la incorporación de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$213.662.413.756,09)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

**PRIMERA (1°) PARTE:
ING RESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 2.467.218.130,00
03 - 1	Ingresos	\$ 2.467.218.130,00

¹² Por medio de la cual "la Corte Constitucional declaró la inexecutable de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental".

¹³ "Por la cual se incorporan recursos y se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones"



DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 749.718.130,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 749.718.130,00
03 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 749.718.130,00
03 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 749.718.130,00
03 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 749.718.130,00
03 - 1.1.02.07.002.01.04 - 02	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 21.932.250,00
03 - 1.1.02.07.002.01.04 - 20	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 336.294.500,00
03 - 1.1.02.07.002.01.05 - 02	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 23.968.860,00
03 - 1.1.02.07.002.01.05 - 20	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 367.522.520,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 1.717.500.000,00
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.717.500.000,00
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 1.717.500.000,00
03 - 1.2.10.01.01 - 23-5	Recursos de ACPM	\$ 1.717.500.000,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.385.617.299,00
04 - 1	Ingresos	\$ 1.385.617.299,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.385.617.299,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.385.617.299,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.171.412.119,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.171.412.119,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.171.412.119,00
04 - 1.1.02.06.006.06.06 - 156	Bolsa Comun PAE Municipio de Gamarra Bolsa Comun	\$ 82.608.389,00
04 - 1.1.02.06.006.06.21 - 243	Bolsa Comun PAE Municipio El Paso	\$ 332.529.086,00
04 - 1.1.02.06.006.06.23 - 262	Bolsa Comun PAE Municipio de SAn Alberto	\$ 141.681.583,00
04 - 1.1.02.06.006.06.17 - 267	Bolsa Comun PAE Municipio de Manaure Balcon del Cesar	\$ 150.022.043,00
04 - 1.1.02.06.006.06.08 - 272	Bolsa Comun PAE Municipio de Gonzalez	\$ 25.047.298,00
04 - 1.1.02.06.006.06.29 - 291	Bolsa Comun PAE Municipio de LA Jagua de Ibirico	\$ 439.523.720,00
04 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 214.205.180,00
04 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 214.205.180,00
04 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 214.205.180,00
04 - 1.1.02.07.002.01.04 - 20	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 102.350.500,00
04 - 1.1.02.07.002.01.05 - 20	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 111.854.680,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO SALUD	\$ 2.962.938.536,96
05 - 1	Ingresos	\$ 2.962.938.536,96
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 979.211.724,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 979.211.724,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 413.098.034,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 413.098.034,00
05 - 1.1.02.06.06.001 - 36	Aportes Nación	\$ 129.839.123,00
05 - 1.1.02.06.08.01.01 - 35	Campaña y control antituberculosis	\$ 283.258.911,00
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 566.113.690,00
05 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 566.113.690,00
05 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 566.113.690,00
05 - 1.1.02.07.002.01.04 - 40	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 270.497.750,00
05 - 1.1.02.07.002.01.05 - 40	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 295.615.940,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 1.983.726.812,96
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 24.926.821,94
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 24.926.821,94
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 24.926.821,94
05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 24.926.821,94
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 101	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 366.542,39



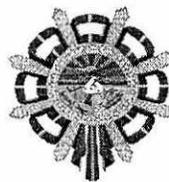
DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 29-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 1.434.322,97
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 34-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 6.487.303,80
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 37-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 2.140.117,10
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 38-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 2.373.137,26
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 39-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 5.652.902,44
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 40-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 6.071.330,26
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 45-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 401.165,72
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 5.151.068,00
05 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 5.151.068,00
05 - 1.2.12.10.17 - 2785	Recursos Fonpt SGP Proposito General	\$ 5.151.068,00
05 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1.953.648.923,02
05 - 1.2.13.01	Reintegros	\$ 1.953.648.923,02
05 - 1.2.13.01.02 - 101	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 10.135.742,42
05 - 1.2.13.01.02 - 29-9	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 66.866.405,00
05 - 1.2.13.01.02 - 34-9	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 586.688.265,00
05 - 1.2.13.01.02 - 37-9	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 426.096.618,00
05 - 1.2.13.01.02 - 38-9	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 220.628.009,00
05 - 1.2.13.01.02 - 39-9	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 227.301.376,60
05 - 1.2.13.01.02 - 40-9	Recursos No ejecutados ADRES	\$ 415.932.507,00
TOTAL		\$ 6.815.773.965,96

**SEGUNDA (2°) PARTE:
GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 2.467.218.130,00
03 - 2 -	Gastos	\$ 2.467.218.130,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 2.467.218.130,00
03 - 6 -	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 1.717.500.000,00
03 - 6.1 -	VIAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 1.717.500.000,00
03 - 6.1.1 -	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 1.717.500.000,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.717.500.000,00
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 1.717.500.000,00
03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 1.717.500.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 1.717.500.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 1.717.500.000,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23-5	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 1.717.500.000,00
03 - 11	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UN NUEVO HORIZONTE	\$ 45.901.110,00
03 - 11.2	DEPORTE COMPETITIVO	\$ 45.901.110,00
03 - 11.2.1	PROYECTO DEPORTE COMPETITIVO	\$ 45.901.110,00
03 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 45.901.110,00
03 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 45.901.110,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 45.901.110,00
03 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 45.901.110,00
03 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02	Contratación de Servicio	\$ 45.901.110,00
03 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	\$ 703.817.020,00
03 - 13.3	REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	\$ 703.817.020,00
03 - 13.3.1	PROYECTO JUSTICIA	\$ 703.817.020,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 703.817.020,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 703.817.020,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 703.817.020,00
03 - 2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	\$ 703.817.020,00
03 - 2.3.2.02.02.009.02 - 20	Justicia	\$ 703.817.020,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.385.617.299,00
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 1.385.617.299,00



DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

04 - 1.1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 1.385.617.299,00
04 - 1.1.1	PROYECTO A	\$ 1.385.617.299,00
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.385.617.299,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.171.412.119,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 1.171.412.119,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 156	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 82.608.389,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 243	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 332.529.086,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 262	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 141.681.583,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 267	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 150.022.043,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 272	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 25.047.298,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 291	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 439.523.720,00
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 214.205.180,00
04 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 214.205.180,00
04 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 214.205.180,00
04 - 2.3.2.02.02.008.06 - 20	Vigilancia, Aseo y Administrativo	\$ 214.205.180,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO SALUD	\$ 2.962.938.536,96
05 - 2 -	Gastos	\$ 2.962.938.536,96
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 2.962.938.536,96
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 2.962.938.536,96
05 - 16.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 413.098.034,00
05 - 16.1.13 -	TUBERCULOSIS	\$ 283.258.911,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 283.258.911,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 283.258.911,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 283.258.911,00
05 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 14.162.945,00
05 - 2.3.2.02.02.006.27 - 35	Alojamiento, Manutención y Transporte	\$ 14.162.945,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 254.933.020,00
05 - 2.3.2.02.02.009.69 - 35	Talento Humano	\$ 254.933.020,00
05 - 2.3.2.02.02.010 -	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 14.162.946,00
05 - 2.3.2.02.02.010.13 - 35	Manutención y Transporte	\$ 14.162.946,00
05 - 16.1.14 -	LEPRA	\$ 129.839.123,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 129.839.123,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 129.839.123,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 129.839.123,00
05 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6.491.956,00
05 - 2.3.2.02.02.006.28 - 36	Alojamiento, Manutención y Transporte	\$ 6.491.956,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 116.855.211,00
05 - 2.3.2.02.02.009.70 - 36	Talento Humano	\$ 116.855.211,00
05 - 2.3.2.02.02.010 -	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 6.491.956,00
05 - 2.3.2.02.02.010.20 - 36	Manutención y Transporte	\$ 6.491.956,00
05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	\$ 2.549.840.502,96
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 1.978.575.744,96
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.978.575.744,96
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.978.575.744,96
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.978.575.744,96



DECRETO No. 000111 DE 31 MAY 2024

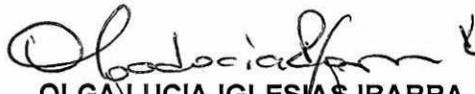
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 10.502.284,81
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 29-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 68.300.727,97
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 593.175.568,80
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 428.236.735,10
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 38-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 223.001.146,26
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 39-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 232.954.279,04
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 40-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 422.003.837,26
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 45-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 401.165,72
05 - 16.2.2	CONSTRUCCIÓN, REMODELACION HOSPITALES DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 571.264.758,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 571.264.758,00
05 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 571.264.758,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 571.264.758,00
05 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la Cosntrucción	\$ 571.264.758,00
05 - 2.3.2.02.02.005.05 - 40	Servicios de la Cosntrucción / Hospitales	\$ 566.113.690,00
05 - 2.3.2.02.02.005.08 - 2785	Servicios de la Construcción / Pasivos Exigibles	\$ 5.151.068,00
TOTAL		\$ 6.815.773.965,96

Artículo 2°. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2024


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Secretaría de Hacienda

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	